



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
06/08/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1737322Y



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía
Expediente nº: 1737322Y
Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 20 de diciembre de 2024.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el Anexo 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028, publicado el anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 236, de fecha 15 de diciembre de 2025.

Visto que, en el Plan Estratégico de Subvenciones, se regula en el Artículo 6.1 **LÍNEA 3 – Promoción de las instituciones educativas del municipio**

Objetivo estratégico:

Promover la matriculación del alumnado en las escuelas del municipio, tanto la Escuela de Hostelería de Guayente, como la Escuela de Infantil y Primaria de Sahún.

Objetivos específicos:

- Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la escuela de Hostelería de Guayente, por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.
- Fomentar talleres y jornadas, en las que se promueva: la innovación, competitividad, desarrollo y uso de las nuevas tecnologías y nuevas técnicas culinarias.
- Sufragar parte de los gastos de los centros educativos del Valle de Benasque (intercambios, material, viajes, publicaciones, etc.)

Partida Presupuestaria: 3260 48000; 3340 48000

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2026

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3260 48000	Asociación <u>Guayente</u> . CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 3	Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la Escuela de Hostelería de <u>Guayente</u> , por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.	Sufragar parte del gasto del transporte del alumnado o actividades promovidas por el centro docente en su ámbito curricular	1.850	2312,5

Visto que en fecha 9 de julio de 2026, Doña M^a Felisa Ferraz García, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN GUAYENTE provista de CIF: G 22014450, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, Modelo Anexo S-1
2. CIF



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAP4 UDRW L9FW J2PD

Resolución Nº 229 de 06/08/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1051026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
07/08/2026



Ayuntamiento de Sahún

3. Resolución de la secretaria general de la delegación territorial de Huesca, por la que se inscribe en el registro general de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de la Junta Directiva de la Asociación Guayente de Sahún (Huesca)
4. Estatutos de la Asociación

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Visto que consta informe de Intervención relativo a la fiscalización previa del expediente.

Visto que de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Visto que corresponde a la Alcaldía la competencia para la concesión de la presente subvención, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2025-2028, la Base 28ª "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa y nominativa a favor de la **Asociación Guayente**, con CIF G22014450, con el siguiente detalle:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2026

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a justificar (€)
3260 48000	Asociación Guayente CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 3	Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la Escuela de Hostelería de Guayente , por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.	Sufragar parte del gasto del transporte del alumnado o actividades promovidas por el centro docente en su ámbito curricular	1.850	2312,5

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.850 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 48000 del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente concesión tiene carácter singular y no generará derecho alguno a la obtención de futuras subvenciones.

CUARTO. La subvención queda sujeta a las siguientes condiciones:

Compatibilidad

La subvención será compatible con otras ayudas o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
06/08/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1737322Y



Ayuntamiento de Sahún

La entidad beneficiaria deberá comunicar la obtención de cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la organización de las actividades objeto de la subvención.

La justificación deberá alcanzar el importe total de la actividad subvencionada, ascendiendo a 2.312,5 euros.

En caso de que la justificación presentada sea inferior al importe indicado, se procederá al correspondiente ajuste proporcional de la subvención.

Obligaciones del beneficiario

La entidad beneficiaria deberá:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- Facilitar la información requerida por el Ayuntamiento.

Justificación

El plazo de ejecución comprenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

La justificación deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2026 mediante memoria económica, relación de gastos, facturas y justificantes de pago.

Aceptación

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Transcurridos 10 días desde la recepción de la notificación de concesión, sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Asociación Guayente.

SÉPTIMO. Publicar la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia municipal, conforme a la normativa aplicable.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con la normativa vigente.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
07/08/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAP4 UDRW L9FW J2PD

Resolución Nº 229 de 06/08/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1051026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Sahún
José Luis Rufat Ferraz
06/08/2026



AYUNTAMIENTO
DE
SAHÚN

NIF: P2227600J

Intervención

Expediente 1737322Y



Ayuntamiento de Sahún

Lo manda y firma el Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sahún
Noelia Demur Larramona
07/08/2026



Ayuntamiento de Sahún

Código Seguro de Verificación: QWCA AAP4 UDRW L9FW J2PD

Resolución Nº 229 de 06/08/2026 "Concesión subvención directa" - SEGRA 1051026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sahun.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4